

SECCION 1^a N° 3738
LAS CONDES, 14 AGO. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

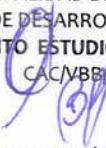
El Decreto Alcaldicio N°3108 de fecha 28 de julio de 2010 que pone en vigencia el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes; lo dispuesto en el artículo 5º letra g) del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2681 de 01 de junio del 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014 para la entrega de Subvenciones Municipales.
- 2) **LLÁMASE** a postular proyectos a los Fondos Concursables 2014, con el propósito de contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales y que estén orientados al bienestar de la comunidad, en las áreas de Niños, Jóvenes, Adulto Mayor, Discapacidad, Familia, Salud, Vecinal, y Deportes y Recreación.

Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2014, eventuales aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante de este Decreto.

- 3) Las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014, estarán a disposición en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Apoquindo N°3400; en la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Apoquindo N°9070, entre el 19 de agosto y el 27 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, entre las 9:00 y las 13:00 horas y a través de la página web municipal www.lascondes.cl.
- 4) Las consultas sobre las Bases deberán formularse por escrito, mediante carta dirigida al Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario y deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, hasta las 13:00 horas, entre los días 19 de agosto y 9 de septiembre de 2013.
- 5) Las respuestas a las consultas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de todos los participantes a contar del 11 de septiembre de 2013, en la Oficina de Partes del Municipio (Av. Apoquindo N°3.400), en la Dirección de Desarrollo Comunitario (Av. Apoquindo N°9070) y a través de la página web municipal: www.lascondes.cl.
- 6) Los postulantes podrán asistir a un taller de capacitación y apoyo para la elaboración y ejecución de sus proyectos, para ello deberán inscribirse en el Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Av. Apoquindo N°9070, en los teléfonos 29507994 - 29507623 ó 29507610, asimismo, mediante correo electrónico mcordero@lascondes.cl o lrivera@lascondes.cl
- 7) Las jornadas de capacitación y formulación de proyectos sociales se efectuarán los días 4 y 5 de septiembre del 2013, entre las 15:30 y las 17:30 horas, a las que podrán asistir eventuales postulantes, previa inscripción.



- 8) Los proyectos que postulen a Fondos Concursables 2014, se recibirán en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Apoquindo N°3400, primer piso, entre el 11 y el 27 de septiembre del 2013, ambas fechas inclusive. Por lo tanto, el plazo para postular vence impostergablemente el 27 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas.
- 9) Durante el proceso de revisión de Aspectos Formales, la Dirección de Desarrollo Comunitario podrá requerir a la Organización, Corporación o Fundación postulante la presentación de uno o más documentos respecto de sus proyectos, lo que se exigirá sea enviado por escrito, entre el 30 de septiembre y 8 de octubre, y no podrá alterar la esencia de los proyectos, ni violar los principios de igualdad entre los postulantes y estricta sujeción a las bases. Aquellos postulantes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de postulación.
- 10) Los proyectos presentados que cumplan con las Bases, serán sometidos a un análisis técnico realizado por evaluadores definidos por el Municipio, proyectos que posteriormente serán evaluados por una Comisión Municipal establecida en las Bases de Postulación.
- 11) El Director de Desarrollo Comunitario, expondrá los proyectos preseleccionados a la Comisión Social y finalmente a la consideración del Señor Alcalde, quien dispondrá la oportunidad en que será sometido a conocimiento del Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.
- 12) En caso que la Organización, Corporación o Fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar la documentación necesaria para tramitar el Decreto de Adjudicación, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del punto 3.3. de las Bases. En caso contrario, se entenderá que la Organización, Corporación o Fundación desestima la subvención aprobada.
- 13) **PUBLÍCASE**, a través del Departamento de Relaciones Públicas los avisos correspondientes, además de una publicación en algún diario de circulación masiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SEPLAN
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Construcción y Aguas
- Departamento de la Discapacidad
- Departamento Laboral
- Departamento de Acción y Asistencia Social
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Adulto Mayor
- Departamento de Programas y Talleres
- Departamento de Deportes, Eventos y Recreación
- Departamento de Coordinación de Centros Comunitarios (4)
- Departamento de Estudios y Planificación (2)
- Oficina de Partes

